

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 24

Referencia:

Año: 1943

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-10-1943

Título: POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO MAXIMO A LA CARNE DE RES, DE CERDO Y MARISCOS
EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Dictada por: JUNTA DE CONTROL DE IMPORTACION, PRECIOS Y ABASTOS

Gaceta Oficial: 09225

Publicada el: 12-10-1943

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Precio tope, Carne, Alimentos de origen animal, Ganado, Cerdos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.240

Rollo: 75

Posición: 2219

No se coloquen usando mortero de cada pieza. Tanto el piso como las paredes revestidas con azulejos deben mantenerse húmedas por espacio de 24 horas.

ACCESORIOS:

En los servicios sanitarios para el público úsen-se los siguientes accesorios:

Una papelerera de 6" x 6" de embutir para cada inodoro.

Una jabonera de 4" x 4" de embutir para cada lavamanos.

Servicios para Clínicas y Dormitorios del Médico de Turno

Una papelerera de 6" x 6" de embutir para cada inodoro.

Una jabonera de 4" x 4" de embutir para cada lavamanos.

Una toallera de 25" para cada lavamanos.

Un gabinete de embutir de 18" de alto sobre el lavamanos.

Dos ganchos para colgar ropa.

Una papelerera de 6" x 6" de embutir para cada bidet.

Todos los accesorios serán de color blanco. Estos accesorios serán colocados y localizados en sus respectivos lugares a las distancias usadas corrientemente y que deben ser conocidas por el encargado de la obra.

ESCALERAS:

En el plano se especifica la siguiente leyenda para las escaleras: PE—BE—RE. Usese paso, contrapaso, base y rodapie de Quarry Tile colocado igual que en el piso.

Dulcidio González R.

MANUEL PINO R.

Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Comercio

OFICINA DEL COORDINADOR DE CONTROL DE IMPORTACION, PRECIOS Y ABASTOS

FIJASE EL PRECIO A LOS PULVERIZADORES "BIF"

DECRETO NUMERO 23
(DE 7 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se fija el precio a los pulverizadores "BIF".

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio.

DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha el precio máximo de los pulverizadores "BIF" por docenas al detalle, será así:

Una docena de pulverizadores..... B. 4.10
Al detalle, un pulverizador 0.50

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Publiquese y notifíquese.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

JUAN RAMON VALLARINO.

FIJASE EL PRECIO MAXIMO A LA CARNE DE RES, DE CERDO Y MARISCOS

DECRETO NUMERO 24
(DE 8 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se fija el precio máximo a la carne de res, de cerdo y mariscos en la Provincia de Chiriquí.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio y.

CONSIDERANDO:

Que para evitar los numerosos abusos que se venían cometiendo en los distintos pueblos de la Provincia de Chiriquí, fué preciso que los Alcaldes tomasen medidas provisionales dictando Decretos mediante los cuales se fijó precio máximo a algunos artículos de primera necesidad en sus respectivas jurisdicciones. Decretos cuyas copias han sido estudiadas por este Despacho después de la recomendación que ha hecho el Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo en aquella Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º Los precios máximos de las carnes de res, de cerdo y mariscos en la Provincia de Chiriquí, en los Distritos, aquí enumerados, serán así:

Distrito de David

Regirán los precios que especifica el Decreto número 31 de 14 de Agosto último, dictado por el Alcalde de ese Distrito:

Distrito de Bugaba

Los precios de la carne de res, de cerdo y mariscos serán los fijados mediante Decreto número 30 de 9 de Septiembre último, por el Alcalde de Bugaba.

Distrito de Boquete

Los precios de las carnes y mariscos, serán los mismos fijados por el Alcalde de ese Distrito en Decreto número 10 de 15 de Septiembre de este año:

Distrito de Gualaca

El Decreto número 22 de 13 de Septiembre de este año, fija los precios que serán de forzoso cumplimiento.

Distrito de Tolé

Los precios fijado por el Alcalde mediante Decreto número 7 de 15 de Septiembre de este año, serán los vigentes.

Distrito de San Lorenzo

Fijanse los precios máximos de las carnes y mariscos, los que enumera el Decreto número 2

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador General del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO	1	2	2	6			4	4	6	2
COCLE	20	114	25	88	3	5	34	30	34	30
COLON	15	19	19	25	50	28	64	31	61	34
CHIRIQUI	69	163	73	140	13	4	47	80	75	52
COMARCA DE SAN BLAS.										
LOS SANTOS	50	116	57	124	18	15	53	63	60	56
PANAMA	81	196	80	158	111	27	98	54	81	71
VERAGUAS	23	83	27	95	4	21	36	55	46	45
Totales	279	693	282	636	199	100	336	317	363	290

Panamá, 7 de Septiembre de 1943.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

MANUEL M. GRIMALDO

de 1º de Febrero de este año, por el Alcalde de ese Distrito.

Artículo 2º Todo el demás contenido de éstos Decretos, será de obligatorio cumplimiento y su infracción causará las respectivas sanciones.

Publíquese y envíese copia al Jefe de Comercio, Trabajo y Turismo en David.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

JUAN RAMÓN VALLARINO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Septiembre de 1943.

As. 915. Escritura Nº 1457 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la sesión extraordinaria de los Directores y Accionistas de la sociedad Raymond Guizado, Preson, S. A.

As. 916. Escritura Nº 668 de 25 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alfonso Luis Cerpa vende una finca de su propiedad situada en la ciudad de Bocas del Toro, a Agnes Hudson de Wilson.

As. 917. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 3035 de 18 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Raimundo González C. domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 918. Oficio Nº 1145 de 27 de Septiembre de 1943, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta secuestro sobre una cantina de propiedad de José Pompilio Barcia, y a petición de Vicente Meló Oliver.

As. 919. Escritura Nº 1409 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Abel Villegas Arango vende a José Ignacio Quirós y Quirós un lote de terreno situado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 920. Escritura Nº 361 de 21 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "Halphen, Fitchett y Jurado" confiere poder general a James Baskin Fitchett.

As. 921. Escritura Nº 363 de 21 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Compañía "Halphen, Fitchett y Jurado" vende a la "Chiriquí Land Company" su finca Nº 4205.

As. 922. Patente Profesional Nº 406 de 7 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eduardo Bailey, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 923. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 3029 de 10 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gumercindo Castro, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 924. Escritura Nº 1416 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Mauricio de Castro Galán vende a Arcadio Rodaniche una finca en esta ciudad.

As. 925. Escritura Nº 1411 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Isabel María Galán vende a Arcadio Rodaniche una finca en esta ciudad.

As. 926. Escritura Nº 1413 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Blanca Bertulia Grimaldo de Icaza y Judith Rebeca Grimaldo venden a Ismael Ortega Brandao la parte que le corresponde en una finca situada en esta ciudad.

As. 927. Escritura Nº 974 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas por Inocencio Jiménez Sierra.

As. 928. Escritura Nº 1459 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 929. Escritura Nº 1316 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Carlota Sierra de Jiménez.